BENEFICIOS DERECHOS VENTAJAS

DISCAPACIDAD

Sociales, Fiscales y Laborales

El reconocimiento de Discapacidad o Minusvalía a partir del 33% otorga una serie de beneficios a las personas que lo poseen

GRADO DE DISCAPACIDAD

Igual o superior

La Incapacidad Laboral Permanente - ILP- tramitada y obtenida en INSS o Juzgado equivale a un 33% de discapacidad-minusvalía

Viajar en Europa; Servicio especial AENA. Impuestos-Tributos; exención, reducción. Ayudas económicas por discapacidad. Viviendas de protección oficial (VPO) Descuentos en Ocio Justicia Gratuita Bono Social Endesa

GRADO DE DISCAPACIDAD

Igual o superior

Reducción de precios en transportes Prestación económica por cada hijo Tarjeta dorada RENFE Jubilación anticipada



VIAJES

SERVICIO ESPECIAL AENA

Todos los aeropuertos europeos ofrecen un servicio especial (PMR) de atención a los con discapacidad tanto para salidas. llegadas pasaieros tránsitos/conexiones. Incluyendo, si procede, maniobras de embarque, desembarque, traslados por la terminal, etc. Se solicita 48 horas antes de viajar. Más información en AENA: 902 404 704 y 913 211 000. E-mail: sinbarreras@aena.es



IMPUESTOS Beneficio Fiscal

Impuesto de matriculación de vehículos - Exención

El art. 66.1.d) de la Ley 38/1992, establece la exención del impuesto de matriculación de los vehículos automóviles matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, siempre que concurran los siguientes requisitos: Que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones, requisito que no se exigirá en supuestos de siniestro total de los vehículos, debidamente acreditado. Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» (venta a otro particular) durante el plazo de los cuatro años siguientes a la fecha de su matriculación. (Previa notificación al concesionario y al Ayuntamiento)

Impuesto de circulación de vehículos - Exención

El art. 93 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos para personas de movilidad reducida y los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. (Previa notificación al concesionario y al Ayuntamiento)

Impuesto de patrimonio-Ley de Sucesiones/donaciones-Bonos

Son ayudas que se otorgan a la persona con discapacidad o a sus representantes legales. Son generadas por cada Comunidad Autónoma donde debes consultar.

IVA-IGIC - Reducciones

El art, 91 Dos.1.4º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tras la modificación operada por la Ley 6/2006, de 24 de abril, para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con discapacidad (BOE de 25 de Abril), establece que en vez de pagar el 21% de IVA por la adquisición de un vehículo para el uso de personas con discapacidad se pagará el 4 %. El art. 59 Dos.1.i) y 2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de Medidas Administrativas autoriza la aplicación del beneficio fiscal del 7% de IGIC en la adquisición o importación de un vehículo de motor, turismo o mixto adaptable, destinado al uso exclusivo de personas con discapacidad. Será el 3% de IGIC en los casos de discapacidad igual o superior al 65%.

IRPF - Reducciones

El art. 58 R.D. Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el art. 7.y Decreto-Ley 9/2015, de 10 de julio, contemplan varias reducciones en la base liquidable del impuesto considerando la condición de discapacitado del contribuyente o de ascendientes o descendientes de éste. Las deducciones concretas dependerán de los ingresos anuales y afectan directamente a la reducción del IRPF mensual a aplicar y a bonificaciones anuales en la declaración de la renta y otros conceptos.



VIVIENDA

Compra, Alquiler, Adaptación...

Capítulo X, Real Decreto 160/2018, de 9 de marzo, del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad. Las personas con discapacidad pueden acceder a ayudas para comprar, alquilar, o recibir en cesión una vivienda. También serán subvencionados el acondicionamiento de la vivienda que garantice la accesibilidad y estancia de acuerdo a la diversidad funcional del discapacitado, así como adaptación para cocina, baño u otras áreas y la eliminación de barrera con rampas, ascensores, grúas. En relación a las viviendas de protección oficial (VPO), el 3% de estas viviendas se destina a discapacitados. Las Ayudas para la compra de viviendas de protección oficial, consistente tanto en subvención de los intereses del préstamo solicitado para la misma, así como ayudas para la entrada que variarán dependiendo del plan de vivienda al que se acoja el beneficiario. Asimismo, también existen una serie de beneficios a nivel de hacienda, ya que existen deducciones de la Agencia Tributaria y se deberá de realizar en cada delegación de la comunidad autónoma donde resida.

Existen diferentes ayudas puntuales que son concedidas por la Administración Autonómica (Consejerías de Asuntos Sociales) o los propios Ayuntamientos. Consultar directamente en cada organismo.



LABORAL Seguridad Social

Empleo - Jubilación

- Existen bonificaciones específicas para la contratación de personas con discapacidad en Empresas así como subvenciones para personas discapacitadas que quieran constituirse como trabajadores autónomos.
- En el ámbito laboral las personas con discapacidad reconocida cuentan con un número de plazas reservadas de empleo. En empresas a partir de 50 empleados un 2% como mínimo de la plantilla debe estar formada por trabajadores con alguna minusvalía acreditada.
- Si el grado de discapacidad está comprendido entre el 45% y el 64%, se puede optar a la jubilación anticipada a los 56 años de edad.
- Si el grado de discapacidad es 65% o superior se tiene la posibilidad de jubilarse de manera anticipada sin que ello suponga una reducción de la pensión.





Subvenciones para la movilidad

Adquisición de productos de asistencia como sillas de ruedas motora o no, cama articulada, material ortoprotésico, etc. Estos productos subvencionados tienen un tope de cobertura, poseen criterios establecidos por la Seguridad Social. Consultar (*)

Subvenciones varias relacionadas con movilidad

- Tarjeta de permiso especial de estacionamiento para minusválidos. Plazas reservadas de aparcamiento.
- Exención del pago de las tasas de la ITV para personas discapacitadas con coche adaptado matriculado a su nombre.
- Ayudas en matriculación de vehículos.
- Subsidio de movilidad y/o compensación de gastos de transporte.
- Ayudas económicas para transporte en taxi para personas con graves problemas de movilidad
- Ayuda domiciliaria en caso de precisar apoyo de terceras personas.
- Se pueden solicitar abonos para viajar en transporte público a precio reducido. aunque el grado de minusvalía puede variar en función de cada comunidad autónoma.



OTRAS AYUDAS

Sociales

Familias

- Requisitos especiales para obtener el título de Familia Numerosa: Reducción del número de hijos a dos si uno de ellos tiene minusvalía, si los dos padres tienen minusvalía, o si uno de ellos tiene una minusvalía superior al 65%.
- Al tener o adoptar un niño con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial los padres tienen un permiso de maternidad de 18 semanas.
- Existen ayudas a la prestación por hijo o padre/madre a cargo. Así como ayudas por familia numerosa anual (1.200,-€) por cada miembro con discapacidad en la unidad familiar. Consultar Agencia Tributaria mod. 143.

Formación y estudios

Incluye aspectos como becas para educación, matriculación en instituciones educativas, material, transporte, alimentación en comedores y asignación de residencias adaptadas. Reserva de plazas de acceso a la universidad, así como exención del pago de las tasas de matriculación universitaria. Plazas reservadas para minusválidos en oposiciones.

Ocio

- Carnet municipal de deporte especial. Gratuidad para acceder a las instalaciones deportivas municipales y a los servicios de uso libre.
- Programa de vacaciones para personas con discapacidad.
- Descuentos en parques de atracciones, cine, teatro, etc.
- Exención del pago de tasas para las licencias de caza y pesca.

Bono Social Endesa

Incluye descuentos significativos, 25%, 40% en el consumo de la factura de electricidad, dependiendo de diferentes circunstancias personales e ingresos y a partir de una discapacidad reconocida del 33%. Normativa que lo regula: Real Decreto 897/2017 del 18 de octubre y Real Decreto Ley 15/2018 del 5 de octubre. Consultar en Endesa Tfno.:800 760 033. E-mail: bonosocial@endesa.es

Justicia gratuita

Incluye el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, abogado y procurador, en los casos donde esté relacionado con la salud y su discapacidad o incapacidad. Normativa que lo regula: art. 1.2 Ley 51/2003, de 3 diciembre y Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre. Atención al ciudadano del Ministerio de Justicia Tfno: 902 007 214 y 918 372 295. Más información Internet: www.justiciagratuita.es Consultas y dudas legales e-mail: informacion@abogacia.es Solicitud en el Colegio de Abogados de tu Comunidad Autónoma (SOJ-Servicio de Orientación Jurídica).

RAI - Renta Activa de Inserción

Es una prestación de ayudas económicas específica para discapacitados reconocidos a partir del 33%. Normativa: art.2. Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Prestación económica no contributiva (65% o superior)

No se exige un pago mínimo de cotizaciones previas a la Seguridad Social. Debe ser mayor de 18 años. La cuantía asignada está sujeta a las rentas personales y su entorno familiar (empadronados en la misma vivienda). Si se requiere del concurso de una persona para atenderle, percibirá un 50% más de complemento. La cuantía económica de la pensión se incrementa en un 50% si se llega al 75% de grado de minusvalía.

Otros derechos con discapacidad del 65% o superior

- Prestación económica por hijo a cargo con más de 18 años.
- Deducciones en el precio del transporte público.
- Tarjeta dorada de RENFE. Descuentos en trenes de Cercanías y en las Grandes Líneas, con derecho de aplicar el mismo beneficio a un acompañante.

^(*) Consultar en tu Comunidad Autónoma, Servicios Sociales de tu Ayuntamiento, Trabajadora Social de tu Centro de Salud, así como delegaciones de la Seguridad Social -CAISS-Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.